Santa Marta D.T.C.H., 8 octubre de 2026

LA EMPRESA
ESSMAR E.S.P.
SPO-2026-072

OBJETO: SUMINISTRO DE VARIADORES DE FRECUENCIA PARA LAS EBAP Y EBAR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

ADENDA N° 02

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.**, informa a todas las personas interesadas en la presente contratación, la siguiente modificación a la Solicitud de Oferta, que deberán tenerse en cuenta para la preparación de las propuestas.

Modificación # 01

En Estudio Previo numeral 5 y en las condiciones particulares numeral 2.1. en donde dice: (se modifica lo subrayado y en negrita)

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en una forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones y renovaciones, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual.

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

Para este proceso de contratación se permitirán esquemas asociativos con responsabilidad solidaria. En esa medida, los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las que expresamente se indiquen en este documento.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en forma asociativa con responsabilidad solidaria (En caso de

consorcios y unión temporal, deberá ser integrado máximo por tres (3) participantes, mínimo uno (1) de ellos con el 40% de participación para la ejecución del presente contrato), pero en este último caso cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en la misma, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación, las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.
En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de EL CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el envío de la oferta a través del sistema lo hará uno de los integrantes de la forma asociativa.

(...)

Modificación # 02

En Estudio Previo numeral 5 y en las condiciones particulares numeral 2.2.7. en donde dice: (se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.7. Experiencia

Experiencia: El oferente deberá acreditar, mediante certificado expedido por la entidad contratante, experiencia comprobada y relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance haya comprendido el suministro de variadores de frecuencia y/o equipos electromecánicos de control y potencia similares.

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos, celebrados y ejecutados por el oferente, que se encuentren registrados en el RUP y cuya sumatoria total sea igual o superior a 400 SMMLV y deberán estar clasificado en los códigos UNSPSC 39121100; 39121300; 39121500; 39121600.

No se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras).

No aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

En el caso de experiencia con **EL CONTRATANTE**, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

2.2.7. Experiencia

Experiencia: El oferente deberá acreditar, mediante certificado expedido por la entidad contratante, experiencia comprobada y relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance haya comprendido el suministro de variadores de frecuencia y/o equipos electromecánicos de control y potencia similares.

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos, celebrados y ejecutados por el oferente, que se encuentren registrados en el RUP y cuya sumatoria total sea igual o superior a 400 SMMLV y deberán estar clasificados en los códigos UNSPSC 39121100; 39121300; 39121500;39121600, 39122000.

Los contratos de la experiencia aportada por los oferentes deberán contar con al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC anteriormente descritos.

Se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras). Para ello sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en la forma asociativa que ejecutó el contrato con que pretenda acreditar la experiencia.

No aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

En el caso de experiencia con **EL CONTRATANTE**, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

Modificación # 03

En el anexo técnico y del formulario No. 3 Cantidades y Precios de las condiciones particulares en donde dice: (se modifica lo subrayado y en negrita)

ítem	Descripción	POTENCIA (HP)	VOLTAJE (V)	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
1	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP TRIFASICO. Estación TIMAYUI	15 HP	440	Unidad	1		
2	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación BOULEVAR DEL RIO	15 HP	220	Unidad	1		
3	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación EL BOSQUE	15 HP	220	Unidad	1		
4	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 440V. Estación MARIA CRISTINA	15 HP	440	Unidad	1		
5	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación PARQUES DE BOLIVAR	15 HP	220	Unidad	1		
6	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación SAN PABLO	15 HP	220	Unidad	1		
7	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 10 HP 3F a 220V. Estación FENIX	10 HP	220	Unidad	1		
8	Variador de velocidad 15 HP 3F 220V. Estación Salguero	15 HP	220	Unidad	1		
9	**Variador de velocidad 60 HP 3F 220V. Estación Sierra laguna**	**60 HP**	**440**	**Unidad**	**1**		
10	Variador de velocidad 400 HP 3F 440V. Estación Zuca	400 HP	440	Unidad	1		
11	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 75 HP 3F A 440V Estación IPC	75 HP	440	Unidad	1		
12	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. BASTIDAS 75 HP 3F A 440V Estación Bastidas	75 HP	440	Unidad	1		

13	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 220V. Estación SAN PABLO	25 HP	220	Unidad	1		
14	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación R. RESERVADO	15 HP	220	Unidad	1		
15	**VARIADOR DE VELOCIDAD MONOFASICO CON PANEL REMOTO. 5 HP 3F a 220V. Estación LA PAZ 2**	**5 HP**	**220**	**Unidad**	**1**		
16	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 440V. Estación Rebombeo GAIRA	25 HP	440	Unidad	1		
17	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25HP 3F a 220V. Estación JUAN 23	25 HP	220	Unidad	1		
18	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 75 HP 3F a 440V. Estación SAN FERNANDO	75 HP	440	Unidad	1		
19	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO 75 HP 3F a 440V. Estación CANDELARIA	75 HP	440	Unidad	1		
20	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO 25 HP 3F a 220V. Estación 17 DE DICIEMBRE	25 HP	220	Unidad	1		
21	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO 10 HP 3F a 220V. Estación SAN JOSE DEL PANDO	10 HP	220	Unidad	1		
22	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 220V. Estación COLINAS DEL PANDO	25 HP	220	Unidad	1		
23	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 440V. Estación SANTA HELENA	25 HP	440	Unidad	1		
24	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 20 HP 3F a 440V. Estación CISNE	20 HP	440	Unidad	1		
25	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 20 HP 3F a 440V. Estación ROSALIA	20 HP	440	Unidad	1		
26	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 75 HP 3F a 440V. Estación PAZ 1	75 HP	440	Unidad	1		
27	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 300 HP 3F a 440V. Estación Irotama	300 HP	440	Unidad	1		

28	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 300 HP 3F a 440V. Estación San Jorge	300 HP	440	Unidad	1		
Valor total de la oferta, sin incluir el IVA							
Valor del IVA							
Valor total incluido el IVA							

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

ítem	Descripción	POTENCIA (HP)	VOLTAJE (V)	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
1	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP TRIFASICO. Estación TIMAYUI	15 HP	440	Unidad	1		
2	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación BOULEVAR DEL RIO	15 HP	220	Unidad	1		
3	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación EL BOSQUE	15 HP	220	Unidad	1		
4	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 440V. Estación MARIA CRISTINA	15 HP	440	Unidad	1		
5	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación PARQUES DE BOLIVAR	15 HP	220	Unidad	1		
6	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación SAN PABLO	15 HP	220	Unidad	1		
7	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 10 HP 3F a 220V. Estación FENIX	10 HP	220	Unidad	1		
8	Variador de velocidad 15 HP 3F 220V. Estación Salguero	15 HP	220	Unidad	1		
9	**Variador de velocidad 60 HP 3F 440V. Estación Sierra laguna**	**60 HP**	**440**	**Unidad**	**1**		
10	Variador de velocidad 400 HP 3F 440V. Estación Zuca	400 HP	440	Unidad	1		
11	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 75 HP 3F A 440V Estación IPC	75 HP	440	Unidad	1		
12	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. BASTIDAS 75 HP 3F A 440V Estación Bastidas	75 HP	440	Unidad	1		

13	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 220V. Estación SAN PABLO	25 HP	220	Unidad	1		
14	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 15 HP 3F a 220V. Estación R. RESERVADO	15 HP	220	Unidad	1		
15	**VARIADOR DE VELOCIDAD MONOFASICO CON PANEL REMOTO. 5 HP 2F a 220V. Estación LA PAZ 2**	**5 HP**	**220**	**Unidad**	**1**		
16	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 440V. Estación Rebombeo GAIRA	25 HP	440	Unidad	1		
17	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25HP 3F a 220V. Estación JUAN 23	25 HP	220	Unidad	1		
18	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 75 HP 3F a 440V. Estación SAN FERNANDO	75 HP	440	Unidad	1		
19	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO 75 HP 3F a 440V. Estación CANDELARIA	75 HP	440	Unidad	1		
20	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO 25 HP 3F a 220V. Estación 17 DE DICIEMBRE	25 HP	220	Unidad	1		
21	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO 10 HP 3F a 220V. Estación SAN JOSE DEL PANDO	10 HP	220	Unidad	1		
22	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 220V. Estación COLINAS DEL PANDO	25 HP	220	Unidad	1		
23	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 25 HP 3F a 440V. Estación SANTA HELENA	25 HP	440	Unidad	1		
24	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 20 HP 3F a 440V. Estación CISNE	20 HP	440	Unidad	1		
25	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 20 HP 3F a 440V. Estación ROSALIA	20 HP	440	Unidad	1		
26	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 75 HP 3F a 440V. Estación PAZ 1	75 HP	440	Unidad	1		
27	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 300 HP 3F a 440V. Estación Irotama	300 HP	440	Unidad	1		

28	VARIADOR DE VELOCIDAD CON PANEL REMOTO. 300 HP 3F a 440V. Estación San Jorge	300 HP	440	Unidad	1		
Valor total de la oferta, sin incluir el IVA								
Valor del IVA								
Valor total incluido el IVA								

(...)

Modificación # 04

En el numeral 5 del estudio previo en donde dice: (se modifica lo subrayado y en negrita)

5.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Existencia y Representación Legal. Copia de la cédula de la persona natural, Certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica.	X	X
Forma de Participación: personas naturales, personas jurídicas, nacionales, extranjeros, en forma individual.	X	X
Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales según al art. 50 de la ley 789 de 2002.	X	X
Experiencia: El oferente deberá acreditar, mediante certificado expedido por la entidad contratante, experiencia comprobada y relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance haya comprendido el suministro de variadores de frecuencia y/o equipos electromecánicos de control y potencia similares. Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos, celebrados y ejecutados por el oferente, que se encuentren registrados en el RUP y cuya sumatoria total sea igual o superior a 400 SMMLV y deberán estar clasificado en los códigos UNSPSC 39121100; 39121300; 39121500; 39121600.	X	X
Requisito financiero: IL: ≥1, IE: ≤70%, CAPITAL DEL TRABAJO: ≥ $ 461.365.784,18.	X	X
Autorización del fabricante para ser Distribuidor y/o Comercializador.	**X**	**X**

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

5.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Existencia y Representación Legal. Copia de la cédula de la persona natural, Certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica.	X	X
Forma de Participación: personas naturales, personas jurídicas, nacionales, extranjeros, en forma individual.	X	X
Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales según al art. 50 de la ley 789 de 2002.	X	X
Experiencia: El oferente deberá acreditar, mediante certificado expedido por la entidad contratante, experiencia comprobada y relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance haya comprendido el suministro de variadores de frecuencia y/o equipos electromecánicos de control y potencia similares. Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos, celebrados y ejecutados por el oferente, que se encuentren registrados en el RUP y cuya sumatoria total sea igual o superior a 400 SMMLV y deberán estar clasificado en los códigos UNSPSC 39121100; 39121300; 39121500; 39121600.	X	X
Requisito financiero: IL: ≥1, IE: ≤70%, CAPITAL DEL TRABAJO: ≥ $ 461.365.784,18.	X	X
Autorización del fabricante para ser Distribuidor y/o Comercializador.	**N/A**	**N/A**

Modificación # 05

En el numeral 2.2.7. de las Condiciones Particulares en donde dice: (se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

El oferente deberá acreditar, mediante certificación, que ha vendido en los últimos (5) cinco años por lo menos 400 SMMLV en suministro de variadores de frecuencia.

También deberá demostrar que tiene la representación comercial para Colombia del fabricante y que está establecido en Colombia como distribuidor o comercializador.

No se acepta que comercializador o distribuidor, presente como experiencia comercial propia la de su casa matriz, filial.

El oferente debe presentar un certificado, documento, permiso o acuerdo, emitido por el (los) fabricante(es) de los bienes referenciados en el "Formulario - Características técnicas garantizadas", donde conste que tiene autorización para ser distribuidor o comercializador, y que conservará dicha condición por mínimo una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. Además, declarará en dicho documento que conoce en su integridad el contenido de la solicitud de ofertas y sus anexos. Si

dentro de las políticas de comercialización del fabricante, está contemplado que un distribuidor mayorista para Colombia otorgue la distribución autorizada, éste será aceptado siempre y cuando se anexe la autorización del fabricante al distribuidor mayorista de otorgar autorización de distribución, situación que se debe declarar en la certificación expresamente.

Las certificaciones no deben tener una fecha de elaboración superior a noventa (90) días calendario contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

Se deben relacionar las garantías técnicas ofrecidas por el fabricante, de tal manera que se garantice, en el futuro, el normal funcionamiento de estos elementos; por lo tanto, se deberá describir el tipo de garantía ofrecida y el período de cubrimiento.

El oferente deberá adjuntar estos documentos en el "Formulario – Otros requisitos de participación". Para efectos de determinar la experiencia del oferente se hará una sumatoria simple de los valores acreditados.

Los valores de los bienes entregados/suministrados y acreditados, deberán ser traídos a valor presente, de acuerdo con el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) entre el día de finiquito o del certificado como fecha de terminación del contrato, y la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas, en millones de pesos.

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

No aplica para la presente contratación.

Modificación # 06

En el Formulario No. 1 de las Condiciones Particulares en donde dice: (se modifica lo subrayado y en negrita)

FORMULARIO 1
SPO-2026- 072

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente		

FORMULARIO 5 - Reporte de Incumplimiento Contratos		
FORMULARIO 6 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Características Técnicas Garantizadas		
Certificado de autorización otorgado por el fabricante		
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes		
Anexos Declaración de renta Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal. Certificación bancaria RUT actualizado		

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

FORMULARIO 1
SPO-2026- 072

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente		
FORMULARIO 5 - Reporte de Incumplimiento Contratos		
FORMULARIO 6 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Características Técnicas Garantizadas		
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes		

Anexos Declaración de renta Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal. Certificación bancaria RUT actualizado		

Modificación # 07

En el numeral 1.4 de las Condiciones Particulares donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. **Será el: 13/10/2026 a las 0:00:00** Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

(...)

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. **Será el: 14/10/2026 a las 0:00:00** Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

DAVID MILLAN OROZCO
Gerente de la ESSMAR E.S.P

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julio César Candia González	P.U Adscrito a la subgerencia de Acueducto y alcantarillado	
Revisó	Luis Acosta Domínguez	P.E Adscrito a la subgerencia de Acueducto y alcantarillado	
Revisó	Evelin Carrera Ortiz	Subgerente de Acueducto y Alcantarillado	
Revisó aspectos jurídicos	Lewis López Calderón	P.U. adscrito a la oficina de asuntos jurídicos y contratación	
Revisó aspectos jurídicos	Hirán David Ramírez Monroy	Jefe de la oficina de asuntos jurídicos y contratación	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			